



2426

DECRETO N° _____

TEMUCO, 29 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama elección de Alcaldes y Concejales de fecha 13 de Noviembre de 2012.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal adoptado el 19 de Julio de 2016, el que autoriza otorgar la distinción "MEDALLA CONCEJO MUNICIPAL" a Don Bernabé Rivas Quiroz.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- La Ordenanza Municipal sobre Distinciones Ciudadanas N° 001 de 3 de Diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de reconocer a las personas que en el ejercicio de su labor cotidiana se hayan destacado y contribuido significativamente al desarrollo del conocimiento, las ciencias y la cultura de excelencia.
- 2.- Que Don Bernabé Rivas Quiroz, destacado académico e investigador nacido en la ciudad de Temuco el 17 de mayo de 1951, ha desarrollado una significativa trayectoria académica y de investigación en las aulas de la Universidad de Concepción.
- 5.- Que en el ejercicio de su condición académica ha sido Profesor Titular del Departamento de Polímeros de la facultad de Ciencias Químicas de dicha casa de estudios.

1018401



6.- Que ha sido el primer académico de la Universidad de Concepción en obtener el grado académico de "Doctor en Ciencias, Mención Química"

7.- Que ha detentado los cargos más altos en la Universidad.

8.- Que ha sido merecedor al público reconocimiento de diversas entidades académicas nacionales y extranjeras.

9.- Que ha sido editor de diversas publicaciones científicas en Chile y el extranjero.

10.- Que ha sido Investigador Académico de Las Fundaciones Alexander Von Humboldt, Fundación Volkswagen y otras entidades nacionales y extranjeras.

DECRETO:

1.- Concédase la distinción "Medalla Concejo Municipal" a Don Bernabé Rivas Quiroz.

2.- Entréguese el reconocimiento en sesión del Concejo Municipal de Temuco conforme a las disposiciones establecidas en el art. 5 de la Ordenanza Sobre Distinciones Ciudadanas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JAN/car.